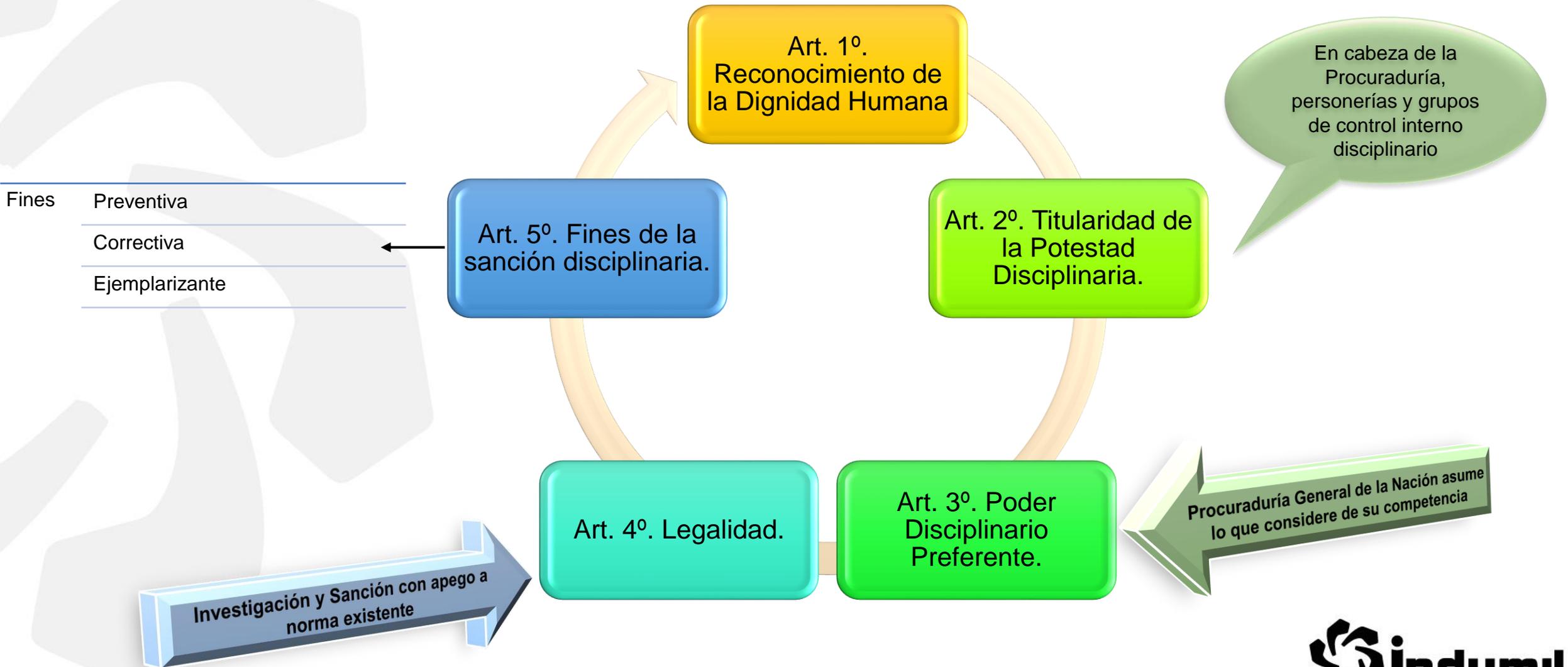


OFICINA JURÍDICA

**PRINCIPIOS Y
NORMAS RECTORAS
CÓDIGO
DISCIPLINARIO
GENERAL (LEY 1952
DE 2019)**



PRINCIPIOS RECTORES CÓDIGO DISCIPLINARIO GENERAL



PRINCIPIOS RECTORES CÓDIGO DISCIPLINARIO GENERAL

Art. 15°. Derecho a la Defensa. Investigado podrá designar defensor de confianza o el Estado designarle defensor de Oficio que puede ser estudiante de Consultorio Jurídico de Universidad reconocida.

Art. 16°. Cosa Juzgada Disciplinaria. No se investigará ni juzgará por situaciones ya investigadas.

Art. 17°. Gratuidad de la actuación disciplinaria.

Art. 18°. Celeridad de la actuación disciplinaria. Cumplir con los términos procesales y dar impulso a la investigación de manera favorable.

Art. 19°. Motivación. Decisiones deben motivarse con base a las pruebas.

Art. 20°. Congruencia. Investigado será sancionado por faltas imputadas en autos de cargos.